REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00426**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Indique de manera puntual, en donde se encuentra localizado el vehículo objeto de aprehensión, lo anterior en virtud que revisada la misma, tal información no aparece descrita.

(II) Aclare el correo electrónico de la demandada en el sentido de indicar si es **saraluzma@hotmail.com** o **paraluzma@hotmail.com**, ello teniendo en cuenta lo anunciado en el hecho 5, en caso que sea el primero, deberá acreditar él envió de la comunicación allí descrita. (Numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015). Para lo anterior se debe corregir la integridad de la demanda en dicho sentido.

(III) A su vez aclare el hecho citado en el numeral anterior, en el sentido de indicar de manera correcta las fechas citadas ya que las mismas no concuerdan con la documental que se anexa.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
029e373b8528173f27cbfd24d07322b3a38e8dc23ae487a8857ad52864bff3df
Documento generado en 26/07/2021 12:49:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica